



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
20 de noviembre de 2018
Español
Original: español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo tercer período de sesiones

1 a 19 de julio de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al noveno informe periódico de Cabo Verde

Visibilidad y difusión de la Convención

1. Sírvanse explicar qué medidas, además de las descritas en los párrafos 8 y 9 del informe (CEDAW/C/CPV/9)¹ y en los párrafos 192 y 193 del documento básico común (HRI/CORE/CPV/2017), se han adoptado para garantizar que el Gobierno y sus ministerios, los parlamentarios y los dirigentes comunitarios conozcan y apliquen mejor la Convención, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CPV/CO/7-8, párr. 9). Sírvanse informar sobre la formación impartida a jueces, fiscales, abogados y otros profesionales encargados del cumplimiento de la ley responsables de la aplicación de la Convención. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para dar a conocer la Convención entre las mujeres en las zonas rurales y aisladas.

Acceso a la justicia

2. Sírvanse informar sobre si el derecho consuetudinario, en particular de las comunidades de migrantes, se ajusta al derecho escrito del Estado parte relativo a la Convención, y comuniquen al Comité las medidas adoptadas para responder a las prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo y edad de las personas afectadas, sobre el número, la naturaleza y el resultado de los casos de discriminación contra las mujeres llevados ante los tribunales durante el período sobre el que se informa.

¹ Salvo que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al noveno informe periódico del Estado parte.



Institución nacional de derechos humanos

3. En lo que respecta a la información suministrada en los párrafos 188 y 189 del documento básico común, sírvanse informar al Comité de si se ha aprobado el nuevo estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. El Comité toma nota de que, desde 2016, el Ministerio de Familia e Inclusión Social ha sido el organismo gubernamental responsable de la igualdad de género, en complemento de la supervisión ejercida por el Instituto de Cabo Verde para la Igualdad y Equidad de Género. Sírvanse aclarar por qué el Estado parte no ha creado un ministerio dedicado a los derechos de la mujer e informar sobre la estructura encargada, dentro del Ministerio, de los derechos de la mujer y de la aplicación de la Convención. En relación con el Instituto, como ya declaró en 2006 (CEDAW/C/CPV/CO/6, párr. 13), el Comité muestra su preocupación porque el uso del término “equidad” pueda resultar ambiguo con respecto al logro de la plena igualdad entre la mujer y el hombre. Sírvanse informar al Comité de lo que entiende el Estado parte por “equidad” en relación con el concepto de igualdad de género definido en la Convención. Sírvanse informar también de las medidas previstas para aumentar progresivamente la financiación nacional asignada al Instituto. En lo que respecta al segundo plan nacional de derechos humanos y ciudadanía, que abarca el período comprendido entre 2017 y 2022, sírvanse indicar de qué forma las medidas previstas contribuirán a lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres. Detallen las medidas adoptadas para designar coordinadores para los asuntos de género en todos los ministerios, como recomendó el Comité (CEDAW/C/CPV/CO/7-8, párr. 13), y para formalizar el Comité Nacional de Supervisión de la Aplicación de la Ley Especial Contra la Violencia por Razón de Género, creado en 2013, así como el número de municipios, de los 22 existentes, que cuentan con consejeros encargados de igualdad de género.

Medidas especiales de carácter temporal

5. En el párrafo 22 del informe, el Estado parte indica que se está planteando la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en relación con la participación de la mujer en la adopción de decisiones, especialmente en la política, y el empoderamiento económico de la mujer. Sírvanse informar de si el Estado parte se ha planteado adoptar medidas especiales de carácter temporal, como un sistema de cuotas para cargos electos y puestos de libre designación, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal.

Estereotipos de género discriminatorios y prácticas nocivas

6. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para erradicar las prácticas y los estereotipos nocivos que discriminan a las mujeres y sobre los resultados de dichas medidas. En complemento de la información suministrada en los párrafos 35 a 37 del informe, sírvanse informar al Comité de la prevalencia de prácticas nocivas y de las medidas adoptadas para detectar y tratar casos de mutilación genital femenina, un fenómeno reciente en el Estado parte vinculado a la migración. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para prevenir la práctica nociva de los matrimonios infantiles, que afecta mayoritariamente a niñas que forman parte de uniones civiles de hecho. En lo que respecta a las medidas relacionadas con los medios de comunicación, como el grupo virtual “Voices” mencionado en el párrafo 27 del informe, sírvanse explicar cómo se mide su impacto y cómo se evalúa la contribución de los medios de comunicación a la promoción de la igualdad de género.

Violencia de género contra la mujer

7. Sírvanse informar sobre los resultados del segundo plan nacional de lucha contra la violencia por razón de género para el período comprendido entre 2014 y 2016 y sobre si este ha venido seguido por un tercer plan nacional. En complemento de la información ofrecida en el párrafo 49 del informe, sírvanse explicar de qué forma asistieron los servicios proporcionados por los centros de apoyo y la red de apoyo a las víctimas (Red SOL) a las 6.434 víctimas de violencia por razón de género entre 2013 y 2015 y proporcionen información correspondiente a 2016 y 2017. Sírvanse también indicar los municipios en los que se encuentran las 12 dependencias de violencia de género integradas en comisarías de policía y si el Estado parte tiene la intención de establecer esas dependencias en los 22 municipios.

8. En relación con la información suministrada en los párrafos 53 y 55 del informe, sírvanse detallar el número de casos de violencia por razón de género registrados entre 2011 y 2017, el número de causas pendientes ante la fiscalía, el número de causas incoadas, el número de causas juzgadas, el número de condenas y absoluciones y el número de casos en los que se indemnizó a la víctima. Sírvanse proporcionar datos desglosados por año, así como información sobre qué entidad será responsable del sistema integrado de gestión operacional y sobre la forma en que se garantizará la privacidad de las víctimas.

Trata de personas y explotación de la prostitución

9. En complemento de la información proporcionada en el párrafo 59 del informe, sírvanse aclarar la forma en que se tipifica en el Código Penal revisado la práctica de la prostitución forzada y la prostitución de menores, independientemente del delito de genocidio y los crímenes de lesa humanidad, tipificados en los artículos 268 A y 268 B. Sírvanse indicar si se tipifica como delito la actividad de las mujeres que ejercen la prostitución. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para estudiar el alcance, la magnitud y las causas fundamentales del problema de la trata, como recomendó el Comité ([CEDAW/C/CPV/CO/7-8](#), párr. 21), y proporcionar información sobre las condenas impuestas y las reparaciones concedidas en los dos casos de tráfico de personas y prostitución forzada y en los cinco casos con menores involucrados que se mencionan en los párrafos 61 y 62 del informe. Sírvanse también informar sobre la financiación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos para mujeres y niñas que han sido víctimas de trata de personas.

Participación en la vida política y pública

10. Sírvanse informar sobre la legislación relativa a la paridad mencionada en el párrafo 79 del informe, en particular, sobre la forma en que las leyes garantizan la representación de las mujeres en las elecciones locales y sobre las dificultades encontradas al introducir requisitos de paridad en la revisión de la Ley de Partidos Políticos y el Código Electoral.

Educación

11. Sírvanse comunicar el calendario de finalización, aprobación y aplicación de los planes de estudios revisados de educación básica y secundaria que integran la igualdad de género en todas las materias (párr. 26). Faciliten información sobre las medidas adoptadas para incluir educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, adaptada a la edad de las niñas y los niños, en los planes de estudio escolares, como recomendó el Comité ([CEDAW/C/CPV/CO/7-8](#), para. 25). Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para aplicar las medidas enumeradas en el párrafo 93 y sobre los resultados principales del estudio de diagnóstico sobre la violencia en las escuelas mencionado en el párrafo 94.

Proporcionen datos desglosados por año sobre el número de niñas embarazadas y madres adolescentes que asisten a la escuela o que reciben enseñanza extraescolar. Sírvanse informar sobre las medidas previstas para seguir animando a las niñas a continuar con sus estudios secundarios y terciarios en sectores tradicionalmente masculinos. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las niñas y las mujeres con discapacidad intelectual o psicológica dispongan de oportunidades educativas en escuelas ordinarias. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prohibir los castigos corporales, castigar a sus autores y fomentar formas positivas y no violentas de educación.

Empleo

12. Sírvanse informar sobre los marcos y los parámetros de referencia para la creación de un sistema de atención (párr. 112) que reconozca el trabajo no remunerado, como el trabajo doméstico, la educación de los hijos y el cuidado de la familia, de los que se ocupan casi exclusivamente las mujeres, en la adopción de decisiones de política económica. Faciliten información sobre el acceso a la seguridad social de las mujeres que no contribuyen a planes de pensiones. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas y previstas para garantizar que las mujeres que trabajan en el sector turístico puedan acceder a contratos estables. Expliquen de qué forma el régimen especial de la microempresa y la pequeña empresa (párr. 114) y la estrategia nacional de transición de la economía informal a la economía formal (párr. 115) se dirigirán a las mujeres y las incluirán. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para impulsar el empleo de mujeres con estudios superiores y eliminar la segregación ocupacional y la disparidad salarial por razón de género. Sírvanse aclarar por qué no se ha incorporado el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en la revisión del Código del Trabajo en 2016 (Decreto Legislativo núm. 1/2016 de 4 de febrero) e informen de si el Estado parte se plantea ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo.

Salud

13. Sírvanse describir de qué forma garantiza el Ministerio de Salud la supervisión técnica de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que proporcionan servicios de salud reproductiva. Dicha supervisión se aplica, entre otros, a la calidad del servicio, la idoneidad de las infraestructuras y la forma en que las mujeres y las niñas pueden presentar quejas. Proporcionen información al Comité sobre las medidas adoptadas para dar respuesta a las conclusiones del estudio de 2015 sobre el acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse informar sobre los servicios de salud sexual y reproductiva proporcionados a niñas y mujeres y aclarar la razón por la que se recurre a servicios de aborto de pago cuando existen otros servicios gratuitos de salud reproductiva. Sírvanse informar sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre prevención y gestión de epidemias sanitarias, como la malaria, el zika o el dengue.

Cambio climático y desastres naturales

14. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para integrar la reducción del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo y contrarrestar los efectos adversos del cambio climático. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé incorporar una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión de desastres y de socorro y recuperación en situaciones de desastre, en consonancia con la recomendación general núm. 37 (2018) del Comité sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

Vida económica y social

15. Faciliten información sobre las tasas de pobreza de las mujeres desglosadas por edad y zonas urbanas y rurales. Sírvanse informar al Comité sobre el acceso de las mujeres a prestaciones familiares y créditos financieros. Informen también sobre la participación de niñas y mujeres en el deporte y sobre las medidas adoptadas para fomentar su representación en las federaciones deportivas y las instituciones culturales.

Las mujeres rurales

16. En consonancia con la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité sobre los derechos de las mujeres rurales, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para fomentar el acceso de las mujeres del medio rural a la tierra y la propiedad y para combatir los roles estereotipados en las comunidades. En complemento de la información suministrada en los párrafos 148 y 149, expliquen de qué forma acceden de facto las mujeres del medio rural a la tierra y a los procesos de adopción de decisiones a nivel comunitario. Sírvanse informar sobre la situación de las mujeres de edad en las zonas rurales y remotas.

Grupos de mujeres desfavorecidos

17. Sírvanse indicar de qué forma los incentivos fiscales para la creación de empleo para las personas con discapacidad (Ley núm. 26/VIII/2013 y Ley núm. 102/VIII/2016) han mejorado el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para promover la no discriminación y el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, educación y empleo de las mujeres con discapacidad, las migrantes y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

Matrimonio y relaciones familiares

18. A la luz de la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité sobre las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución, sírvanse informar sobre las consecuencias jurídicas y económicas de la disolución de las uniones de hecho y sobre los recursos jurídicos al alcance de las mujeres, en particular en cuestiones relacionadas con la custodia de los hijos, la manutención y el reparto del patrimonio. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para abolir la poligamia de facto y garantizar la debida protección de los derechos económicos de las mujeres que forman parte de uniones poligámicas, de conformidad con la recomendación del Comité (CEDAW/C/CPV/CO/7-8, párr. 35). Indiquen qué medidas se han adoptado para cambiar las actitudes culturales de tolerancia de la poligamia mediante campañas de sensibilización, en particular aquellas dirigidas a comunidades de migrantes. Sírvanse informar sobre las leyes de sucesiones aprobadas y las medidas adoptadas para corregir las leyes y las prácticas discriminatorias con respecto al patrimonio matrimonial.

Recogida de datos

19. Sírvanse especificar las restricciones en el análisis y la divulgación de los datos recogidos sobre la situación de grupos específicos de mujeres, mencionados en el párrafo 190. Suministren información sobre el calendario de publicación del censo agrícola y la encuesta sobre ingresos y gastos de los hogares, que proporcionarán datos actualizados sobre las mujeres de las zonas rurales y las tasas de pobreza de las mujeres, respectivamente.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

20. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en todas las iniciativas destinadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
